



**RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE CRIPTOMONEDAS: UNA APROXIMACIÓN AL
TRATAMIENTO CONTABLE DE MONEDAS DIGITALES**

**KATLYN HERAZO RIVERA
MICHELLA JUDITH GORGONA FERNÁNDEZ
OLGA MARCELA TOBIAS NARVAEZ**

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
UNIVERSIDAD DEL SINU
SECCIONAL CARTAGENA**

2024



**RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE CRIPTOMONEDAS: UNA APROXIMACIÓN AL
TRATAMIENTO CONTABLE DE MONEDAS DIGITALES**

KATLYN HERAZO RIVERA

MICHELLA JUDITH GORGONA FERNÁNDEZ

OLGA MARCELA TOBIAS NARVAEZ

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

ELKIN NEGRETE NAIZIR

MAGISTER EN GERENCIA FINANCIERA Y TRIBUTARIA

SHIRLI HERNANDEZ MARTINEZ

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE IMPUESTOS

ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

UNIVERSIDAD DEL SINU

SECCIONAL CARTAGENA

2024



UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

Seccional Cartagena

NOTA DE ACEPTACIÓN

DIRECTOR(A)

JURADO(A)S



AGRADECIMIENTOS

Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a todas las personas que han sido parte fundamental en el desarrollo de este proyecto de grado.

En primer lugar, a la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, Seccional Cartagena, por brindarnos la oportunidad de formar parte de esta institución y por el apoyo académico recibido a lo largo de nuestra formación. El ambiente académico y los recursos proporcionados fueron esenciales para llevar a cabo esta investigación.

Nuestro agradecimiento más profundo al docente Elkin Negrete y a la docente Shirli Hernández, por su dedicación y orientación. Sus guías y sugerencias fueron cruciales para que este trabajo se desarrollara de manera exitosa. Gracias por su compromiso con nuestro crecimiento académico y profesional.

Finalmente, agradecemos a la familia, amigos y todas las personas que de alguna manera nos han acompañado durante este proceso, brindándonos su apoyo emocional y motivacional.



UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

Seccional Cartagena

DEDICATORIA

A Jose.

RESUMEN

Aunque el auge de las criptomonedas se dio por condiciones específicas del mercado norteamericano, su idea resonaba dentro del gremio de ingenieros desde hace algunos años. Cuando finalmente la visión que se planteó sobre las criptomonedas fue llevada a cabo, su concepto fue directamente relacionado con las monedas virtuales. Estas se caracterizan por su descentralización de toda entidad y autoridad financiera, son completamente anónimas, seguras y sin intermediarios.

Dichos elementos, al ser completamente diferentes a la dinámica que llevan las monedas con las que frecuentemente se realizan transacciones en el mercado, dificultan su estandarización contable. Sin embargo, se logró adaptar los términos conocidos y generales de este tipo de moneda digital y se logró construir una norma de ensayo que pudiera integrar cada una de sus cualidades, sin perder las condiciones o lineamientos propios de las Normas Internacionales de Información Financiera. Para conseguirlo, se analizaron los rubros que, de alguna u otra manera, compartían ciertas similitudes con las criptomonedas, como son: efectivo y equivalentes al efectivo, activos financieros, inventarios y activos intangibles.

Finalmente, nuestro análisis determinó que las criptomonedas no pueden ser consideradas efectivo ni sus equivalentes. No serán consideradas activos financieros. Pero, pueden ser inventarios o tener el mismo manejo de un activo intangible. ¿Nuestras razones? A continuación.

PALABRAS CLAVE: estados financieros, monedas virtuales, razonabilidad.

ABSTRACT

Although the rise of cryptocurrencies was given by specific conditions of the North American market, his idea resonated within the engineers' guild for some years. When the vision that was posed on cryptocurrencies was finally carried out, its concept was directly related to virtual currencies. These are characterized by their decentralization of all financial institutions and authorities, they are completely anonymous, secure and without intermediaries.

These elements, being completely different from the dynamics of the currencies with which transactions are frequently carried out on the market, make it difficult to standardize accounting. However, it was possible to adapt the known and general terms of this type of digital currency and to build a test standard that could integrate each of its qualities, without losing the conditions or guidelines of the International Financial Reporting Standards. To achieve this, we analyzed the items that, in one way or another, shared certain similarities with cryptocurrencies, such as: cash and cash equivalents, financial assets, inventories and intangible assets.

Finally, our analysis determined that cryptocurrencies cannot be considered as cash or their equivalents. They will not be considered financial assets. But, they can be inventories or have the same management of an intangible asset. Our reasons? Next.

KEY WORDS: financial statements, virtual currencies, reasonableness.

TABLA DE CONTENIDO

1. El problema de investigación	2
Planteamiento del problema	2
Formulación del problema	3
Justificación de la investigación.....	3
2. Objetivos de la investigación.....	6
Objetivo General	6
Objetivos específicos.....	6
3. Delimitación de la investigación	6
Espacial	6
Temporal	7
4. Marco de referencia	7
Antecedentes	7
Marco teórico	9
5. Marco metodológico.....	12
Enfoque de la investigación	12
Diseño y tipo de proyecto.....	12
<i>Tipo de Investigación</i>	12
<i>Diseño de la Investigación</i>	13
Población y muestra del estudio.....	15
Instrumento de recolección de datos	15
6. Análisis de resultados	17
Capítulo I: Fundamentos conceptuales de las criptomonedas.....	17
Origen de las criptomonedas	17

Evolución de las criptomonedas	18
¿Qué es una criptomoneda?.....	19
Características de las criptomonedas	21
Tecnología base y funcionamiento	22
Principales criptomonedas en el mercado	23
Riesgos en el uso de criptomonedas	23
Regulación y control de criptomonedas: Pronunciamiento de autoridades monetarias y financieras en Colombia	24
Capítulo II: Reconocimiento y medición de los rubros de activos con características similares a las criptomonedas bajo NIIF	29
Efectivo y equivalente al efectivo	30
Activos financieros	31
Inventario.....	33
Activos intangibles	34
Modelos de medición de activos según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).....	35
Capítulo III: Determinar las alternativas de reconocimiento, medición y clasificación de las criptomonedas en los estados financieros.	39
Criptomoneda como activo.....	40
Adaptabilidad de las criptomonedas en rubros del activo	42
Referencias	56
7. Anexos	62

LISTA DE TABLAS O FIGURAS (SI APLICA)

<i>I. Categorización del dinero digital.....</i>	<i>20</i>
<i>II. Características de las criptomonedas.....</i>	<i>22</i>
<i>III. Estatus legal del Bitcoin por todo el mundo.....</i>	<i>25</i>
<i>IV. Características de los activos.....</i>	<i>29</i>
<i>V. Ejemplos de activos que se miden al costo histórico.....</i>	<i>36</i>
<i>VI. Proceso de aplicación del costo amortizado.....</i>	<i>37</i>
<i>VII. Sistema descentralizado de criptomonedas vs. estandarización contable.....</i>	<i>39</i>
<i>VIII. Percepción de las criptomonedas como activo.....</i>	<i>42</i>



LISTA DE ANEXOS (SI APLICA)

1. Encuesta sobre Exploración al Conocimiento de Criptomonedas 62

Introducción

En vista del contexto económico-financiero, y su estrecha relación con el ejercicio de la profesión contable, se evidenció un notable desequilibrio en la dinámica de ambos sectores: las tecnologías avanzan más rápido que las actualizaciones a las regulaciones contables. Bajo esta óptica, se evidenció cómo las criptomonedas se consolidaron en el mercado internacional, provocando así, que empresas por todo el mundo las utilicen en el ejercicio de sus operaciones. De esta manera, surge la necesidad de iniciar investigaciones al respecto para subsanar el vacío en la normatividad contable.

En este orden de ideas, el presente trabajo tiene como objetivo realizar una propuesta de reconocimiento y medición de criptomonedas como aproximación al tratamiento contable de monedas digitales. Con esto se busca crear, desde la academia, una norma piloto que se rija bajo los parámetros y lineamientos de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, expedidas por el International Accounting Standard Board – IASB. Su propósito es brindar la información pertinente al reconocimiento, medición y presentación de las criptomonedas, adaptado a las características singulares que presentan este tipo de bienes.

1. El problema de investigación

Planteamiento del problema

Desde su creación en el año 2008, las criptomonedas han tenido un crecimiento exponencial en el mercado mundial, llegando a ser consideradas como una nueva alternativa dentro de los mecanismos tradicionales de pago. En este sentido, es evidente que cumple con la función de una moneda, con la singularidad de ser total y completamente digital, utilizando métodos criptográficos para asegurar las transacciones financieras, controlar la creación de nuevas unidades y verificar la transferencia de activos.

Las criptodivisas surgieron como respuesta a una crisis financiera y, a raíz de su consolidación, también se contemplan como opción descentralizada a las monedas digitales. De acuerdo con Gil (2022), se evidencia que los países que más utilizan los criptoactivos son aquellos afectados por crisis financieras, producto de la desconfianza a la moneda nacional regulada por un solo organismo. Tailandia, Nigeria y Filipinas encabezan el ranking de países con mayor número de criptodivisas, seguidos por Sudáfrica, Turquía y Argentina. Igualmente, se evidencia que países como Estados Unidos, Suiza y Países Bajos, con economías liberales y estables, presentan niveles altos de este tipo de moneda, aun cuando su interés no es muy elevado.

En relación con lo mencionado anteriormente, el indudable auge de las criptodivisas trajo consigo un problema de carácter normativo. La contabilidad debe representar fiel y razonablemente todos los hechos económicos presentados en una entidad en determinado periodo, todo esto bajo una serie de estándares de índole internacional. Esta normativa es emitida por el International Accounting Standard Board – IASB, quien busca la unificación de los estándares

contables y revelaciones. Sin embargo, las compañías que utilizan este tipo de derechos, clasifican estos activos y emiten los estados financieros sin una base legal que indique la forma correcta de realizarlo.

Las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, establecen que los estados financieros son razonables cuando se aplique la totalidad de requerimientos en la preparación de la información, pero, ¿qué pasaría con las empresas que, en el desarrollo de su actividad económica, realizan transacciones con criptomonedas? ¿cómo deberían presentar la información?

Actualmente no existen las pautas para que esto se lleve a cabo. Las NIIF no han presentado las pertinentes actualizaciones a la norma para cumplir con el objetivo de unificar el lenguaje contable. Por tal motivo, la presente investigación se basa en este vacío jurídico para que, desde la academia, se logre proponer una forma de reconocer y medir este tipo de activos.

Formulación del problema

¿Cuál debe ser el reconocimiento y medición de criptomonedas como aproximación al tratamiento contable de monedas digitales?

Justificación de la investigación

La profesión contable tiene una estrecha relación con el movimiento de la economía internacional. El fundamento de la contabilidad son los hechos económicos y transacciones que tienen influencia e impacto en determinada entidad, por ende, las fluctuaciones en el mercado mundial y los cambios en los sistemas transaccionales tienen efectos directos en las empresas que deciden ir en línea con las novedades en el área económica y financiera.

En este sentido, no es ilógico el auge que tuvieron las criptomonedas. Su utilización generó una reacción en cadena en el mercado exterior, provocando que cada vez más empresas las empleen como medio de transacción nacional e internacional. Es ahí donde queda en evidencia la rapidez con la que cambia el sistema financiero mundial y lo precario que es la actualización a la norma que rige la contabilidad a nivel internacional.

La utilización irregular de este tipo de bienes digitales y el reconocimiento individual que realizan sobre estos, provocan que se invalide el requerimiento más relevante de la norma internacional contable: Si los estados financieros no están contruidos en su totalidad bajo las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, estos se consideran no razonables.

Viendo la situación desde el punto de vista de competitividad empresarial, no representar correctamente la realidad de la compañía en los estados financieros, afecta totalmente la toma de decisiones. El éxito o fracaso de una entidad depende, en gran medida, de la asertividad de las estrategias tomadas a partir de la información financiera. Es así como se evidencia la necesidad de crear un método de reconocimiento para las criptomonedas.

Diseñar un tratamiento contable para este tipo de monedas no es solo hallar la manera de incluirlas en los estados financieros. El efecto que se busca es aumentar la competencia corporativa, mediante parámetros que permitan garantizar la uniformidad de la información, adaptándola a la realidad económica de la empresa. Como consecuencia, se minimizan riesgos inherentes a la toma de decisiones con base en datos sesgados e ineficaces. Adicionalmente, se contribuye con el progreso y la generación de valor empresarial.



Para el profesional contable no es una temática completamente aislada. Conocer el comportamiento de los criptoactivos debe ser primordial para realizar de forma adecuada y oportuna su labor. La propuesta de reconocimiento y medición facilitará el trabajo de análisis del contador cuando no se poseen estándares que permitan medir este tipo de bienes digitales. En términos de eficiencia, el contador disminuirá el tiempo que tomaría determinar la mejor manera de incluir los criptoactivos en la información financiera de la empresa, por lo que tendrá una alternativa completa con respecto a su registro.

2. Objetivos de la investigación

Objetivo General

Realizar una propuesta de reconocimiento y medición de criptomonedas como aproximación al tratamiento contable de monedas digitales.

Objetivos específicos

- Establecer los aspectos fundamentales de las criptomonedas determinantes para su reconocimiento y medición en Colombia.
- Describir el reconocimiento y medición de los rubros de activos con características similares a las criptomonedas bajo Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.
- Determinar las alternativas de reconocimiento, medición y clasificación de las criptomonedas.

3. Delimitación de la investigación

Espacial

El universo de criptoactivos está compuesto por una amplia gama de productos digitales que van desde criptomonedas hasta una diversidad de tokens. Por este motivo, la investigación “Reconocimiento y medición de criptomonedas: Una aproximación al tratamiento contable de monedas digitales”, se delimitará a proponer el tratamiento contable de criptomonedas desde el enfoque de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Temporal

La investigación referida “Reconocimiento y medición de criptomonedas: Una aproximación al tratamiento contable de monedas digitales en Colombia” se desarrolla para el año en curso 2024, periodo para el cual se tendrán en cuenta las regulaciones vigentes.

4. Marco de referencia

Antecedentes

Antecedentes Internacionales

Zocaro (2020), en su estudio “Una aproximación al tratamiento contable de las criptomonedas en Argentina” tuvo como objetivo presentar una primera aproximación al tratamiento contable de las criptomonedas en la República Argentina. Describió el origen y funcionamiento de las criptomonedas, para luego analizar los principales antecedentes regulatorios en la materia (leyes impositivas, normativa de prevención de lavado de activos y normas contables internacionales), y así finalmente arribó al estudio de su tratamiento contable en Argentina. La investigación es de alcance descriptiva no experimental a partir de las observaciones y experiencia docente investigador.

Luciani-Toro, L.R., Castellanos Sánchez, H.A., Hurtado-Briceño, A.J., & Zerpa de Hurtado, S. (2023) en su trabajo “Una aproximación al tratamiento contable de criptomonedas en el marco de las NIIF”. *Innovar*, 33(88), artículo producto de un proyecto de investigación. Esta investigación se centra en proponer una aproximación al tratamiento contable de criptomonedas en el marco de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). El trabajo investigado se enmarca en un enfoque cualitativo, circunscrito a la modalidad documental. Los principales resultados del estudio indican que la naturaleza de las criptomonedas es compatible

con el concepto de activo dispuesto en las NIIF y que su clasificación está subordinada a su venta en el curso ordinario del negocio. Las criptomonedas en un ambiente NIIF serán clasificadas como activos intangibles o como inventarios. (et al,2023).

Antecedentes Nacionales

Herrera Toro, J. P., & Osorio Rave, M. C. (2024), en su artículo titulado “Criptomonedas y su aplicación en Colombia”, tienen como objetivo revisar cómo funcionan las criptomonedas en Colombia, enfocándose particularmente en el Bitcoin, el cual es la criptomoneda más conocida y utilizada. El estudio es de carácter descriptivo y se propone explorar tanto las ventajas como las desventajas del uso de criptomonedas en el contexto colombiano, así como las nuevas tecnologías que se han incorporado para facilitar su aplicación. La investigación también examina el marco regulatorio en Colombia, donde aún no existe una regulación formal para las criptomonedas, pero se destacan esfuerzos recientes por parte de la Superintendencia Financiera, que ha iniciado una prueba piloto para evaluar su uso en el sistema financiero del país. A lo largo del artículo, se aborda la creciente importancia de las criptomonedas en Colombia y se señala la necesidad de una regulación que pueda mitigar los riesgos asociados, como la volatilidad del Bitcoin y el potencial uso indebido en actividades ilegales.

Ardila, F. S., & Zapata, W. M. (2021) en la investigación titulada “Evolución e implementación de las criptomonedas en Colombia”, tienen como objetivo analizar el comportamiento y progreso de las criptomonedas, especialmente el Bitcoin, con un enfoque en su regulación y adopción como medio de pago. El estudio, de carácter cualitativo y descriptivo-exploratorio, busca responder a la pregunta sobre la evolución de la implementación del Bitcoin

en Colombia y examina las iniciativas actuales para su regulación. Esta investigación responde a la creciente importancia de las criptomonedas en el mercado colombiano y a la necesidad de evaluar los riesgos asociados a su uso, especialmente debido a la alta volatilidad del Bitcoin. Aunque en Colombia las criptomonedas no están reguladas formalmente, algunas entidades financieras, como el Banco de Bogotá, han iniciado pilotos para explorar su uso, lo que sugiere un futuro marco regulatorio para su integración en el sistema financiero.

Marco teórico

El fundamento teórico-legal para el desarrollo de la presente investigación se direcciona hacia lo establecido en el Marco Conceptual para la Información Financiera emitida por el International Financial Reporting Standard -IFRS- Foundation, específicamente la Norma Internacional de Contabilidad -NIC- 1 y las secciones 3° y 4° del Marco Normativo para PYMES. El uso de las normas previamente mencionadas se basa en la premisa de la razonabilidad de la información financiera y en su forma de presentación.

La NIC 1, en el párrafo 15 denominado “Presentación razonable y cumplimiento de las NIIF” justifica la base de la investigación:

“La presentación razonable (de los estados financieros) requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual. Se presume que la aplicación de las NIIF, acompañada de información adicional cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.” (IASB, 2001)

El mismo argumento se presenta en la sección 3° de la NIIF para PYMES, párrafo 3.2, demostrando que este requerimiento es universal e independiente al tipo de empresa:

“Los estados financieros presentarán razonablemente, la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad. La presentación razonable requiere la representación fiel de los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.” (IASB, 2015)

Ahora, con el propósito de abordar conceptualmente la investigación, resulta primordial iniciar con la definición precisa de algunos términos que contextualizan la problemática. Por consiguiente, esta sección comprende nociones de los principales conceptos que fundamentan el presente estudio.

Criptomonedas

Según Moreno y Barceló (2023), las criptomonedas son activos digitales descentralizados diseñados para funcionar como un medio de intercambio seguro utilizando la tecnología de criptografía. Aunque surgieron como respuesta a crisis financieras y se han convertido en una alternativa descentralizada a las monedas tradicionales, su estatus legal y contable sigue siendo objeto de debate en muchos países, incluido Colombia.

Activos

Las criptomonedas se consideran activos digitales, cuyo valor se deriva de la confianza y la aceptación del mercado. El reconocimiento adecuado de estos activos en los estados financieros

requiere evaluar su valor justo y su clasificación correcta dentro de la estructura contable. En Colombia, los activos digitales, incluidas las criptomonedas, deben ser adecuadamente valorados y registrados en los estados financieros de acuerdo con las normas contables.

Estados financieros

Según la Editorial Grudemi (2019), los estados financieros son informes contables que proporcionan información sobre la situación financiera, los resultados operativos y los flujos de efectivo de una entidad en un período específico. El propósito principal de los estados financieros es proporcionar información útil y relevante a los usuarios externos e internos de una entidad, para la toma de decisiones económicas informadas. Estos deben ser elaborados de acuerdo a una serie de normas y/o estándares contables que garantizan la uniformidad, transparencia y credibilidad en la información que suministran.

5. Marco metodológico

Enfoque de la investigación

La metodología para esta investigación ha sido mixta para una comprensión más completa del fenómeno, donde a través de un enfoque de tipo descriptivo/explicativo y la recolección y análisis de datos se aborda el tema de estudio. La recolección de información a partir de fuentes secundarias basada en análisis documental permite la interpretación de los elementos en el recorrido por los conceptos y regulaciones que se aproximan al problema objeto de estudio.

La razón de emplear este enfoque se basa en la posibilidad de triangulación o incremento de la validez, esto se refiere a “verificar convergencia, confirmación o correspondencia al contrastar datos cuantitativos y cualitativos, así como a corroborar o no los resultados y descubrimientos en aras de una mayor validez interna y externa del estudio.” (Hernández Sampieri, 2014). No obstante, también se justifica por el efecto de complementación que puede dar el enfoque mixto: “Obtener una visión más comprensiva sobre el planteamiento si se emplean ambos métodos, así como un mayor entendimiento, ilustración o clarificación de los resultados de un método sobre la base de los resultados del otro” (Hernández Sampieri, 2014).

Diseño y tipo de proyecto

Tipo de Investigación

Teniendo en cuenta que la estandarización contable de las criptomonedas es un aspecto que formalmente se ha estudiado muy poco, la presente investigación es de tipo exploratorio. De acuerdo con Hernández Sampieri (2014), los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas

o no se ha abordado antes, por lo que dicha tipología se ajusta con el problema planteado en este proyecto.

Diseño de la Investigación

Para escoger la metodología adecuada para la investigación, se consideraron los siguientes aspectos:

- La investigación será de enfoque mixto, sin embargo, la parte cualitativa será aquella con mayor prioridad.
- Se usará un componente secuencial en la implementación de los dos tipos de enfoque.
- El propósito principal de la integración de los datos de los distintos enfoques se basa en el incremento de la validez y en la complementación.
- La integración de los enfoques se dará durante la implementación de la metodología.

De esta manera, se determinó que el diseño de la investigación será basado en lo propuesto por Hernández Sampieri. Se usará un Diseño Exploratorio Secuencial -DEXPLOS-, con modalidad derivativa. Esta metodología implica una fase inicial de recolección y análisis de datos cualitativos seguida de otra donde se recaban y analizan datos cuantitativos.

El método a implementar constará de cuatro fases y se desarrollará de la siguiente forma:

Fase uno: Recolección y análisis de datos cualitativos.

La primera fase será netamente cualitativa. Fundamentados en la revisión de la literatura necesaria sobre las generalidades y características de las criptomonedas y la información suministrada por las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, se realizará un

contraste y como resultado de esta fase, se realizará una propuesta inicial de reconocimiento y medición de criptomonedas desde la perspectiva de los investigadores netamente.

Fase dos: Construcción de un instrumento cuantitativo.

Basados en los resultados de la fase uno, se elaborará una encuesta con preguntas de tipo cerradas y abiertas. La finalidad de combinar ambas opciones es que permitirá obtener información de tipo cuantitativo principalmente, pero, a su vez, se recogerá información cualitativa que servirá para complementar lo previamente desarrollado.

Para establecer a quienes va dirigida la encuesta también se tuvieron en cuenta los aspectos propios del objeto de investigación y su complejidad, por ende, la conclusión fue utilizar una muestra de expertos que permitan obtener datos más precisos. En este caso, la encuesta estará dirigida a docentes universitarios de áreas afines a la contaduría pública, empezando por la Universidad del Sinú y universidades de la ciudad de Cartagena de Indias y Barranquilla.

El objetivo de la construcción de la encuesta está basado en la validación de puntos clave de la propuesta inicial plantada en la fase uno. Es claro que los docentes, como conocedores de las normas internacionales, están en capacidad de aclarar dudas, sugerir cambios y confirmar afirmaciones realizadas en la encuesta.

Fase tres: Administración del instrumento para validación.

El propósito de la fase tres es aplicar la encuesta mediante medios tecnológicos y digitales a los docentes de las universidades que accedan a responder a esta. Dicha encuesta recogerá información concerniente al conocimiento que se posee sobre las criptomonedas, la forma en que

se contabilizan y si se está o no de acuerdo con la propuesta inicial de reconocimiento y medición de estos bienes digitales, resultado de la fase uno. Es importante mencionar, que las preguntas concernientes a la validación de la propuesta inicial serán implícitas, debido a que, ingresar toda la propuesta en la encuesta la haría ineficaz en términos de tiempo en lectura y respuesta.

Fase cuatro: Análisis y determinación de resultados finales.

Para su ejecución, previamente se debe tener el resultado de las fases uno y tres.

Se tomarán los resultados del análisis cualitativo y se contrastarán con los obtenidos por medio de la encuesta, para comparar, corroborar y, si es caso, redireccionar la propuesta inicial. De esta manera se garantiza que la propuesta final contenga la perspectiva del investigador y de autoridades en el área. El resultado final será presentado bajo la estructura normativa de las NIIF, y una vez completada esta fase, es dado por concluido el desarrollo del objetivo general de la investigación.

Población y muestra del estudio

La población objeto de estudio corresponde a bienes digitales, dentro de los cuales se encuentran los criptoactivos. La muestra está representada por criptomonedas, subconjunto que será objeto de esta investigación.

Instrumento de recolección de datos

La mayor parte de la información y los datos con los que se desarrollará la investigación se fundamentarán de la revisión de la literatura necesaria sobre el tema objeto de estudio: criptomonedas. Asimismo, se tomarán como base las disposiciones normativas emitidas por el IASB, para realizar identificación y análisis de las normas que intervienen con el objetivo general

de este estudio. Sin embargo, se determinó que, para agregar mayor validez, también se utilizará la encuesta electrónica como instrumento de recolección de datos. El objetivo de su implementación se basa en la eficiencia en la recopilación de información en un corto periodo de tiempo alcanzando un alto número de encuestados. Asimismo, las encuestas proporcionan datos estructurados que pueden ser fácilmente analizados.

Se estructurará para recolectar información cuantitativa bajo la modalidad de preguntas de tipo cerrada, con opciones de respuesta predictivas. Este tipo de preguntas se direccionarán hacia la validación de afirmaciones que surjan de la propuesta inicial. De igual manera, se busca obtener información cualitativa bajo la modalidad de preguntas abiertas, dando espacio a que los docentes encuestados expresen su opinión sobre puntos clave de la propuesta inicial y, que dicha opinión pueda ser fundamental para decidir mantener, modificar o redireccionarla.

6. Análisis de resultados

Capítulo I:

Fundamentos conceptuales de las criptomonedas

Las transacciones económicas basadas en métodos criptográficos pertenecen a un mundo que, a pesar de haber sido descubierto hace más de una década, sigue generando incertidumbre y escepticismo. Es posible afirmar que parte de este problema es a raíz del desconocimiento que existe en cuanto a criptomonedas y su funcionamiento. Por tal motivo, a continuación se presentará una síntesis de la información más relevante en cuanto a los fundamentos conceptuales de este tipo de dinero digital, con el objetivo de presentar un panorama claro y breve que funcione como base para la comprensión de los siguientes capítulos.

Origen de las criptomonedas

Generalmente se cree que las criptomonedas son producto del desarrollo técnico y la evolución de la tecnología en los sistemas transaccionales, sin embargo, el origen de este tipo de moneda es consecuencia del movimiento en la economía de los Estados Unidos.

Entre los años 1984 y 2008, se presentó un periodo de tiempo denominado La Gran Moderación, caracterizado por la estabilidad de las políticas monetarias creadas por la Reserva Federal, reduciendo así, la volatilidad en la economía (De Gregorio, 2008). A raíz de la estabilización de los ciclos económicos, se implementaron políticas monetarias inadecuadas: se brindaron tasas de interés por debajo de lo establecido, llevando a la economía norteamericana a un periodo de recesión. Es así como surge la necesidad de manejar una moneda descentralizada, fuera del control de los bancos centrales.

En 2008, luego del periodo de moderación económica, Satoshi Nakamoto publica un documento titulado: “Bitcoin: A Peer-to-Peer Electronic Cash System” y, de este modo, entra en funcionamiento la primera criptomoneda basada en el protocolo Bitcoin. En dicho documento se menciona que el objetivo de este tipo de moneda es “permitir enviar pagos online directamente entre las partes y sin pasar a través de una institución financiera” (Nakamoto, 2008), por lo que rápidamente se convirtió en una solución efectiva para afrontar la desconfianza que existía sobre el banco central y su control en las operaciones financieras.

Evolución de las criptomonedas

No obstante, fue en el año 1998 cuando se habló por primera vez de criptomonedas. Como contribución al movimiento *Cypherpunk*¹, Wei Dai propuso un nuevo tipo de dinero que operaría de forma independiente a las instituciones financieras utilizando criptografía como medio de creación y de control en las transacciones (Ordinas, 2017). La finalidad de Dai, en conjunto con un grupo de ingenieros y criptógrafos, era la creación de un movimiento que suprimiera el funcionamiento tradicional del Estado y se reemplazaría con un elemento que consolide la cooperación entre los actores, tal como lo menciona Wei Dai en el artículo que vinculó con *Cypherpunk*:

“... en una criptoanarquía el gobierno no es temporalmente destruido sino permanentemente prohibido y permanentemente innecesario. Es una comunidad donde la amenaza de la violencia es impotente porque la violencia es imposible, y la violencia es

¹ Se definió como un movimiento filosófico cuyo principal objetivo era la consecución de la libertad de tres factores fundamentales: Libertad de información, comunicación y expresión.

imposible porque sus participantes no pueden ser vinculados a sus verdaderos nombres o físicos.” – Wei Dai.²

El elemento que posibilita el argumento en el que Dai basó su trabajo en el movimiento *Cypherpunk* es el dinero y es así como nace conceptualmente el B-money. Esta moneda funcionaría bajo un sistema de intercambio que limitaría la huella de información en internet, además sería independiente de terceros.

Aunque las ideas de Wei Dai no fueron puestas en práctica, y el factor motivacional para la creación del B-money es diferente al motivo que impulsó la formación del Bitcoin, este representa un antecedente claro para su perfeccionamiento. Satoshi Nakamoto reconoció el trabajo de Wei Dai, usándolo como referencia en su artículo sobre el Bitcoin, logrando que la primera criptomoneda propiamente dicha fuera puesta en funcionamiento.

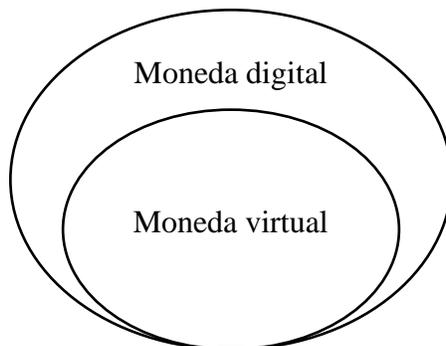
¿Qué es una criptomoneda?

Para comprender el concepto de criptomoneda, es menester tener claridad sobre los conceptos de moneda virtual y moneda digital porque, aunque hacen alusión a un mismo sistema, no se consideran equivalentes. De acuerdo con el reporte emitido por el Congreso de Derecho Financiero Asobancaria, los activos digitales son la representación electrónica de la tenencia de un activo con valor (Taboada Arango, 2022). En este sentido, una moneda digital es la representación del dinero en un formato digital, sea físico o exclusivamente electrónico. Ahora, un tipo de moneda digital son las monedas virtuales, caracterizadas por ser de formato meramente digital.

² <http://www.weidai.com/bmoney.txt>

Figura 1.

I. Categorización del dinero digital.



Nota. Moneda virtual como subconjunto de las monedas digitales.

En este sentido, las criptomonedas son un tipo de monedas virtuales que han sido conceptualizadas de la siguiente forma:

“Es una moneda virtual que utiliza la criptografía para establecer un nivel de seguridad, como moneda pueden ser intercambiadas y operadas como cualquier otra divisa tradicional, pero estas se encuentran fuera del control de los gobiernos e instituciones financieras.”
(García, 2018)

De acuerdo con el Banco Central Europeo, las criptomonedas se definen como moneda digital, independiente del control de las entidades financieras: “Una representación digital de valor, no emitida por un banco central, institución de crédito o de dinero electrónico que, en algunas circunstancias, puede usarse como alternativa al dinero”. Asimismo, también es aceptada como “un tipo de moneda digital no regulada emitida u verificada por sus creadores y aceptada por los miembros de una comunidad virtual concreta” (European Central Bank, 2015)

Características de las criptomonedas

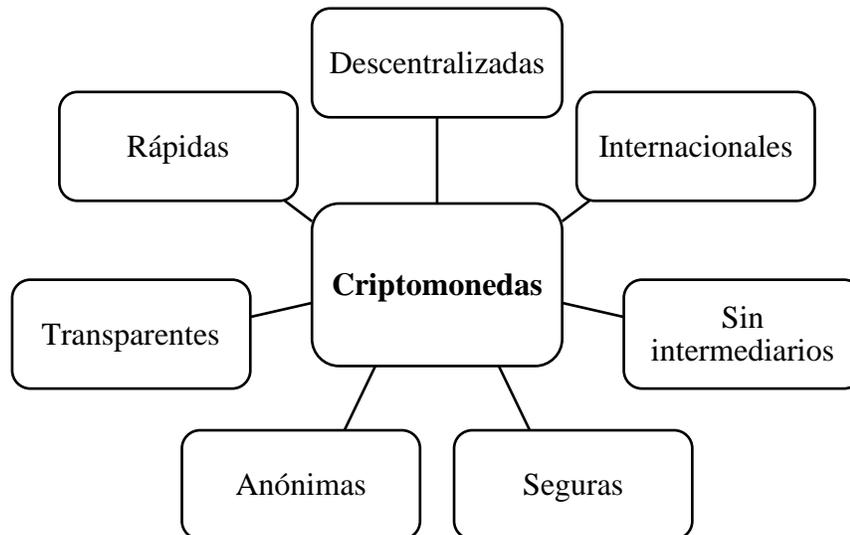
Las criptomonedas son un tipo de activo digital con características particulares que las distinguen del dinero tradicional. El principal factor diferenciador es la descentralización de sus transacciones de la banca central. Los movimientos realizados con este tipo de moneda no están controlados por instituciones financieras o un gobierno en específico, lo que conlleva a que sean internacionales. En este sentido, las criptomonedas tienen un alcance mundial al no estar vinculadas a ningún país, sino que representan la economía de sus usuarios (Torres, 2019).

Las transacciones con criptomonedas son seguras, debido a que los movimientos quedan registrados en la *blockchain*, este sistema almacena información digital que posibilita el registro y verificación de transacciones, además las transacciones ahí registradas no pueden ser eliminadas o modificadas. De esta misma forma, también pueden ser consideradas transparentes. Sin embargo, dichas transacciones son completamente anónimas tratándose de la identidad de las partes.

De acuerdo con Aparicio (2021), las criptomonedas, al ser completamente independientes de la banca internacional y de entidades financieras, no cuentan con intermediarios en el proceso de compra-venta. Sus transacciones se realizan por medio de redes *peer-to-peer*, es decir, de persona a persona. Al tener esta particularidad, los procesos de compra-venta de criptomonedas suelen ser más rápidos que los procesos de adquisición de activos financieros a causa de la ausencia de intermediarios.

Figura 2.

II. Características de las criptomonedas.



Tecnología base y funcionamiento

Las criptomonedas funcionan bajo métodos criptográficos que permiten su correcto funcionamiento. Dicho método depende de diversos factores, conceptos y partes, tal como se describen a continuación:

- **Criptografía.** Se ocupa del cifrado de mensajes en clave y del diseño de criptosistemas.
- **Red Peer to Peer.** Tipo de comunicación entre computadoras que posibilita el intercambio de información o datos sin intermediarios.
- **Blockchain.** Sistema de almacenamiento de información digital que posibilita el registro y verificación de transacciones.
- **Minería.** Proceso de alimentación de información del sistema blockchain.
- **Nodos mineros.** Encargados de verificar movimientos y transacciones en el blockchain.
- **Hash.** Es el indicador de la potencia y seguridad del sistema blockchain.

Principales criptomonedas en el mercado

De acuerdo con la revista Forbes Colombia, el 2024 ha representado un periodo de favorabilidad para los criptoactivos, pese a la volatilidad que los representa. Esto ha sido resultado de la aceptación que se mantiene alrededor de las transacciones con criptomonedas (Vargas, 2024). En este sentido, las criptomonedas que han presentado mayor rendimiento en este periodo, y sus máximos históricos, según la revista Forbes Colombia, son:

Bitcoin (BTC): Es la criptomoneda con mayor reconocimiento. Se posiciona como una de las favoritas, debido a su gran aceptación y confiabilidad en sus operaciones. Su máximo histórico fue registrado en marzo del año 2024: USD\$73,750. Durante el mes de junio tuvo un crecimiento del 11%.

Ethereum (ETH): Además de ser una criptomoneda, Ethereum sigue la línea de la operabilidad descentralizada con aplicaciones y plataformas para la realización de contratos inteligentes. Su máximo histórico alcanzó los USD\$4,891.70 durante el criptoverano de noviembre de 2021. Durante los meses de junio y julio del 2024 tuvo un crecimiento del 22%.

Solana (SOL): Esta criptomoneda ha ganado renombre gracias a dos factores de diferenciación: velocidad y bajas comisiones. Alcanzó su máximo valor de mercado en noviembre de 2021 con USD\$260.06. Durante mayo de 2024 tuvo un crecimiento del 15%.

Riesgos en el uso de criptomonedas

Debido a las características intrínsecas de este tipo de monedas virtuales, el riesgo más latente es la imposibilidad de revertir transacciones. Al ser de naturaleza descentralizada, las criptomonedas no son emitidas por autoridades financieras, por ende, este tipo de instituciones no

tienen control sobre las operaciones con este tipo de activos. En este mismo sentido, no cuentan con la protección legal sobre los consumidores en caso de presentarse un delito financiero asociado con la compra-venta de criptomonedas. Debido a la naturaleza de este tipo de activos, Moreno et al. (2018) resalta que las criptomonedas:

“...están potencialmente vulnerables a actividades criminales y delitos financieros, tales como el tráfico de bienes ilícitos, piratería y robo de identidad (por medio de correo electrónico o billeteras), manipulación de mercado y fraude, facilita negocios sin licencia, capacidad para abrir rápida y anónimamente cuentas para convertir y consolidar efectivo, financiación del terrorismo y evasión de sanciones.”

Finalmente, la operatividad de los sistemas transaccionales de criptoactivos depende fuertemente de tecnologías que aún no están desarrolladas para brindar el máximo de seguridad, por ende, están propensos a posibles fallos y ciberataques.

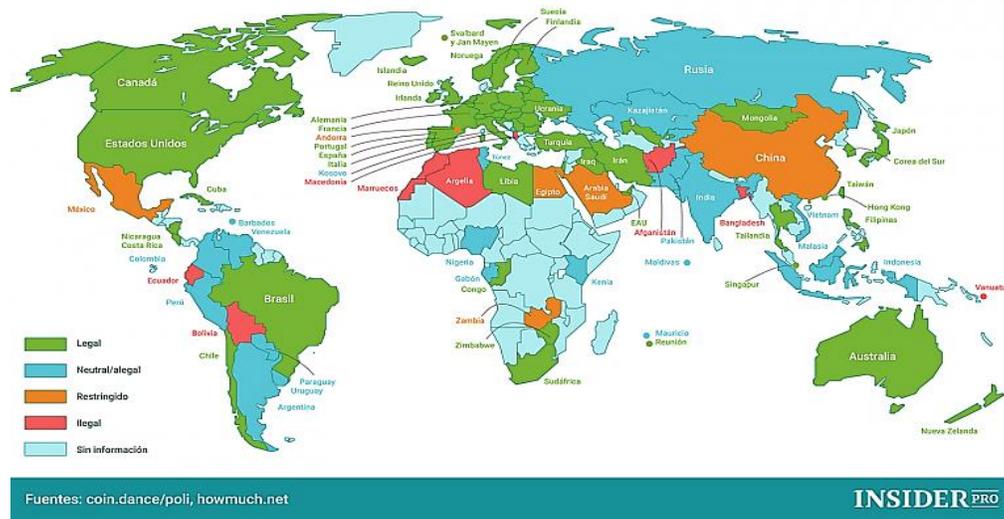
Regulación y control de criptomonedas: Pronunciamento de autoridades monetarias y financieras en Colombia

El auge en la utilización de criptomonedas ha aumentado la disyuntiva en cuanto a la creación de lineamientos regulatorios para el control y aseguramiento de las operaciones realizadas bajo este tipo de monedas digitales. De acuerdo con lo afirmado en la revista Finanzas & Desarrollo del Fondo Monetario Internacional, esto se considera necesario debido a que “en los últimos años los criptoactivos dejaron de ser productos especializados en búsqueda de un propósito

y pasaron a tener una presencia más tradicional como inversiones especulativas³, protecciones contra monedas débiles y posibles instrumentos de pago” (Narain & Moretti, 2022).

Ahora, de acuerdo con las características de los criptoactivos, establecer un marco regulatorio a un sistema descentralizado es complejo: cualquier intento de instaurar una reglamentación, bajo la condición ya descrita, debe ser aceptada a nivel global. Sin embargo, el panorama mundial referente a la aceptación de criptomonedas no resulta ser muy homogéneo. Conforme a la figura 3, criptomonedas como el Bitcoin, presentan un nivel de aprobación disperso en cuanto a su utilización en operaciones de compra-venta. Es importante resaltar que dicho nivel de aprobación no hace referencia a que el Bitcoin pueda ser utilizado como moneda de curso legal o divisa.

Figura 3.
III. Estatus legal del Bitcoin por todo el mundo.



Nota. Tomado de El mapa mundial de la legalidad de las criptomonedas, Zamorano, 2018.

³ Inversiones cuyo objetivo no se encamina al disfrute sino a la venta aprovechando fluctuaciones del mercado.

Es claro que la falta de entendimiento sobre el activo en cuestión es una barrera para establecer una regulación exitosa. No obstante, países como Japón y Suiza han introducido gradualmente legislaciones referentes a la utilización de criptomonedas, manifestando que dichas naciones se encuentran abiertas a su uso, siempre que sean empleadas como medio de pago privado. Por otro lado, naciones como China, Arabia Saudí y Egipto han presentado claras restricciones en cuanto a la utilización.

Con respecto a Colombia, entidades como la Superintendencia Financiera han emitido pronunciamientos debido al auge de las monedas virtuales y los problemas que se presentan relacionados a su utilización. La Carta Circular 29 de 2014 reafirma la posición del peso frente a este tipo de monedas, indicando que el peso colombiano es el único medio de pago de curso legal. En este sentido, el Bitcoin, al ser una de las criptomonedas más populares, “no es un activo que tenga equivalencia a la moneda legal de curso legal en Colombia al no haber sido reconocido como moneda en el país” (Superintendencia Financiera de Colombia, 2014). Esta circular también advierte que este tipo de activos no pueden ser considerados divisas, debido a que no poseen respaldo de los bancos centrales. Lo anterior es reafirmado por el Banco de la República en los siguientes conceptos:

- Concepto 20348 de septiembre de 2016.
- Concepto 21114 de octubre de 2017.
- Concepto 27301 de diciembre de 2017.

Hasta finales del año 2017, el Banco de la República afirmaba mediante conceptos que las criptomonedas seguían siendo objeto de estudio por parte de las autoridades en Colombia. Sin

embargo, al año siguiente fue emitido el Concepto JDS-CA-23920, en el que se realizaron afirmaciones referentes a la realidad de este tipo de monedas virtuales:

“Se ha llegado a las siguientes conclusiones sobre los criptoactivos:

- i. No son moneda, en tanto la única unidad monetaria y de cuenta que constituye medio de pago de curso legal con poder liberatorio ilimitado, es el peso emitido por el Banco de la República (billetes y monedas);
- ii. no son dinero para efectos legales;
- iii. no son una divisa, pues no ha sido reconocido como moneda por ninguna autoridad monetaria internacional ni se encuentra respaldada por bancos centrales;
- iv. no son efectivo ni equivalente a efectivo;
- v. no existe obligación alguna para recibirlos como medio de pago;
- vi. no son activos financieros ni propiedad de inversión en términos contables;
- vii. no son un valor en los términos de la Ley 964 de 2005, por lo que se debe evitar su mención o asimilación.” (Banco de la República, 2018)

Los primeros dos puntos encontrados en este concepto son respaldados por el Oficio 20436 de 2017 emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en el documento “Monedas virtuales: Definiciones clave y los riesgos potenciales de ALA/CFT”:

“Moneda virtual es una representación digital de valor que puede ser comerciada de manera digital y funciona como (1) un medio de intercambio; y/o (2) una unidad de cuenta; y/o (3)



un depósito de valor, pero no tiene estatus de moneda de curso legal (...) en cualquier jurisdicción.” (Grupo de Acción Financiera Internacional -GAFI-, 2014)

Con respecto al punto número cuatro, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), mediante el Concepto 2018-472, afirmó: “La moneda (incluidas las monedas extranjeras) generalmente se contabilizan como efectivo. El término criptomoneda sugiere para el entorno internacional que se trata de una moneda; sin embargo, esto no significa que sea necesariamente efectivo para fines contables.” (CTCP, 2018)

Capítulo II:

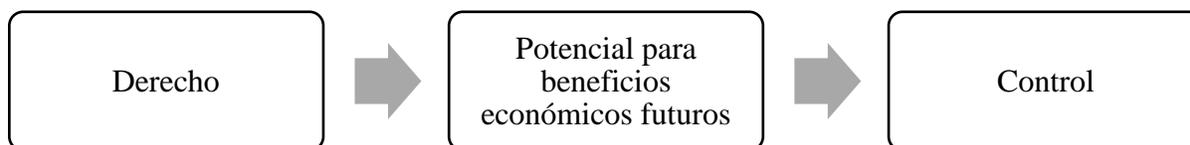
Reconocimiento y medición de los rubros de activos con características similares a las criptomonedas bajo NIIF

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son un conjunto de estándares que han evolucionado la forma en que las organizaciones reconocen y valoran sus activos. Estas desempeñan un papel crucial al establecer principios claros que fomentan la transparencia, integridad y confianza en los mercados financieros, fortaleciendo un entorno empresarial caracterizado por su eficacia y equidad. Al ser implementadas, las organizaciones se comprometen a seguir un conjunto estandarizado de principios que facilitan la interpretación y el análisis de la información financiera en la entidad.

Las NIIF proporcionan definiciones, criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación para los activos en los estados financieros de una entidad. En general, las NIIF establecen que un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de eventos pasados y del cual se espera que fluyan beneficios económicos futuros hacia la entidad. La figura 4 resume los puntos clave de los activos expresados en la Norma Internacional:

Figura 4.

IV. Características de los activos.



Nota. Adaptado de “Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera” Contaduría General de la Nación, 2014.

Para que una entidad pueda reconocer un activo, “el flujo de los beneficios económicos debe ser probable y la partida debe de tener un costo o un valor que pueda medirse con fiabilidad” (Contaduría General de la Nación, 2019), es decir, libre de error significado e importancia relativa. Siguiendo con los lineamientos establecidos por la Doctrina Contable Pública Compilada:

“Los activos que cumplen con los criterios para su reconocimiento se deben de clasificar de acuerdo con la intención que tenga la empresa con dicho recurso, por ejemplo, si el activo se adquiere para consumirse o venderse en el curso de la operación, se clasifica como inventario; si es un inmueble del que se espera obtener rentas y plusvalía, se clasifica como propiedad de inversión. La intención es el criterio de clasificación de los recursos controlados.” (Contaduría General de la Nación, 2019).

Para ejemplificar lo mencionado anteriormente, a continuación se extraen los rubros que, de acuerdo con los antecedentes de esta investigación, tienen mayor similitud o coherencia con las características de las criptomonedas, para detallar cómo es su reconocimiento, medición y presentación bajo los estándares de las NIIF.

Efectivo y equivalente al efectivo

Según lo establecido en NIC 7, el efectivo se refiere tanto al dinero disponible en caja como a los depósitos bancarios que se puedan utilizar de forma inmediata. Por otro lado, el equivalente al efectivo son inversiones de corto plazo con alta liquidez, que pueden convertirse fácilmente en montos específicos de efectivo sin que haya un riesgo significativo de pérdida de valor.

Reconocimiento: El efectivo y sus equivalentes se reconocen cuando la compañía adquiere el control sobre los recursos mencionados anteriormente y es probable que estos generen beneficios económicos futuros.

Medición: El efectivo se mide al valor nominal, es decir, al monto expresado en la propia moneda. Esto implica que su valor no cambia con el tiempo. En el caso de los equivalentes al efectivo, se mide al valor razonable en el momento de la adquisición. Posteriormente, estas partidas se mantienen al valor nominal, ya que su característica principal es la alta liquidez y la estabilidad en su valor.

Presentación: En el estado de situación financiera, las partidas de efectivo y equivalentes al efectivo se presentan como la primera partida en el activo corriente, debido a su naturaleza de alta liquidez.

Activos financieros

De acuerdo con la NIIF 9, un activo financiero se define como cualquier activo que genere derechos contractuales a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad, o que dé derecho a la entidad a intercambiar activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables. Esto abarca activos como efectivo, depósitos bancarios, instrumentos de patrimonio (como acciones), instrumentos de deuda (como bonos y pagarés), y contratos derivados.

Reconocimiento: Un activo financiero debe ser reconocido cuando existe un acuerdo contractual que confiere a la entidad el derecho a recibir efectivo u otros beneficios económicos.

Medición: Según lo establecido en la NIIF 9, la medición de un activo financiero puede clasificarse en dos categorías principales: al costo amortizado o a valor razonable con cambios en otro resultado integral (ORI).

Deben cumplirse dos condiciones para que un activo financiero deba medirse de acuerdo con el costo amortizado:

- “El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales.
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.” (IASB, 2014)

De la misma manera, la NIIF 9 indica que hay dos condiciones que deben cumplirse para que un activo financiero sea medido según el valor razonable con cambios en otro resultado integral:

- “El activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros.
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.” (IASB, 2014)

Presentación: La presentación de los activos financieros en el estado de situación financiera se debe clasificar de la siguiente manera, según su naturaleza y plazo.

- Activos financieros a corto plazo (corrientes)
- Activos financieros a largo plazo (no corrientes)

Inventario

Conforme a la NIC 2, los inventarios se definen como activos:

- “Poseídos para ser vendidos en el curso normal de las operaciones.
- En proceso de producción con vistas a esa venta.
- En forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios.” (IASB, 2003)

Reconocimiento: El inventario debe ser reconocido como un activo cuando se cumplan dos criterios clave:

- La entidad debe tener control físico del inventario, lo que significa la posesión o custodia directa sobre los bienes.
- Se espera que el inventario sea comercializado en el curso normal de las operaciones, proporcionando así beneficios económicos futuros.

Medición: los inventarios se medirán inicialmente al costo y posteriormente se deben valorar al menor valor entre el costo y el valor neto realizable.

Presentación: En el estado de la situación financiera, los inventarios deben presentarse como activos corrientes si se espera que sean consumidos o utilizados en el ciclo normal de la

operación de la compañía o se mantenga principalmente con el propósito de ser negociados a corto plazo. En caso contrario, si la entidad espera realizar el inventario más allá del año siguiente al cierre del ejercicio, entonces se clasificarían como activos no corrientes.

Activos intangibles

La NIC 38 define un activo intangible como un activo no monetario identificable y sin apariencia física. Para que un activo sea considerado intangible, debe cumplir con los siguientes criterios:

- “El activo debe ser separable, es decir, puede ser separado de la entidad y vendido, transferido, licenciado, alquilado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un contrato, activo o pasivo relacionado.
- Surgir de derechos contractuales u otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.
- Generar beneficios económicos futuros.” (IASB, 2004)

Reconocimiento: Un activo intangible será reconocido únicamente si se cumplen dos condiciones esenciales. Primeramente, se espera que los beneficios económicos futuros derivados del activo fluyan hacia la entidad y posteriormente el costo del activo puede medirse con fiabilidad.

Medición: Los activos intangibles se medirán inicialmente al costo. Posteriormente, se medirán al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.

Presentación: Los activos intangibles deben ser presentados en el estado de la situación financiera de manera separada de otros activos, clasificados como corrientes o no corrientes según la naturaleza de su uso esperado por la entidad.

Modelos de medición de activos según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Las NIIF proporcionan diversos modelos de medición, los cuales varían según la naturaleza del activo en cuestión. La medición de un activo abarca dos etapas fundamentales: la medición en el momento inicial del reconocimiento y la medición posterior al reconocimiento. La primera ocurre al momento de su reconocimiento inicial en los estados financieros de la compañía, donde se establece el valor del activo, teniendo en cuenta el costo de adquisición. Por consiguiente, la medición posterior implica evaluar el valor del activo en periodos siguientes. Lo que permite actualizar la información financiera y proporcionar una imagen más precisa de su valor en el tiempo. Este proceso garantiza que la información contable refleje de manera adecuada los cambios en el valor y la situación financiera de la empresa a lo largo del tiempo. En este contexto, algunas formas de medir los activos son las siguientes:

Valor razonable

El valor razonable es un concepto fundamental definido en la NIIF 13. Este concepto representa el monto que una entidad podría recibir por vender un activo o tendría que pagar por transferir un pasivo en una transacción realizada en condiciones normales de mercado y en la fecha en que se lleva a cabo la medición. Por ejemplo, el concepto de valor razonable es utilizado en la medición inicial de: ingresos ordinarios, subvenciones del gobierno, instrumentos financieros, activos biológicos, productos agrícolas. En otros casos, es utilizado en la medición posterior como

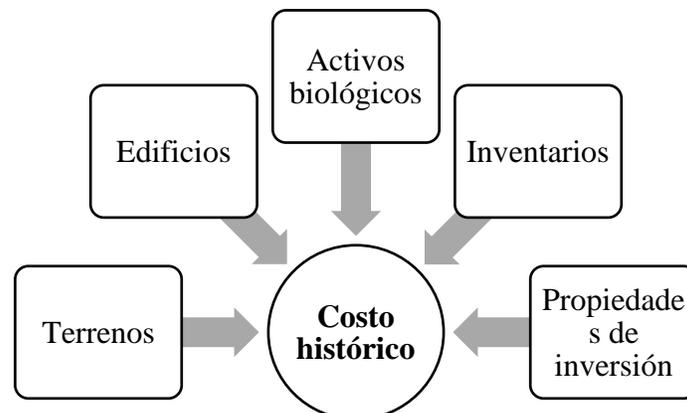
tratamiento alternativo de: propiedades, planta y equipo, activos intangibles, propiedades de inversión.

Costo histórico

Según la NIIF, los activos deben ser registrados en los estados financieros al costo de adquisición o producción en el momento de su reconocimiento inicial. El costo histórico ofrece datos monetarios sobre activos, pasivos, así como ingresos y gastos asociados, empleando información derivada, al menos en parte, del valor de la transacción u otro evento que los originó, a diferencia del valor razonable, que se basa en los precios de mercado actuales, el costo histórico refleja el precio que se pagó por el activo en el momento de la adquisición. A continuación, algunos ejemplos de activos cuyo valor se determina utilizando el costo histórico:

Figura 5.

V. Ejemplos de activos que se miden al costo histórico.



Costo amortizado

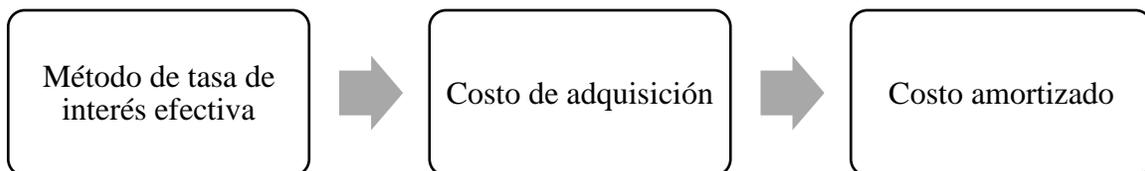
De conformidad con la NIIF 9, el costo amortizado se aplica principalmente a los activos financieros y pasivos financieros que se reconocen inicialmente a su valor razonable y, posteriormente, se llevan al costo amortizado.

Deben cumplirse dos condiciones para que un activo financiero deba medirse de acuerdo con el costo amortizado:

- “El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos para recaudar flujos de efectivo contractuales; y
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e intereses sobre el importe de principal pendiente.” (IASB, 2014)

Figura 6

VI. Proceso de aplicación del costo amortizado.



Nota. Adaptado de Cálculo del Costo Amortizado, Valencia, 2018.

El costo amortizado se utiliza para reflejar el valor del activo o pasivo financiero a lo largo del tiempo, teniendo en cuenta los flujos de efectivo futuros que se espera recibir o pagar.

El reconocimiento y medición de activos implica la consideración cuidadosa del deterioro de activos, un aspecto crítico para asegurar la precisión y relevancia de los estados financieros. En concordancia con las disposiciones de la NIIF 9 y otras regulaciones pertinentes, el deterioro constituye la disminución en el valor de un activo, atribuible a factores diversos como cambios en las condiciones del mercado, obsolescencia tecnológica o desgaste físico, entre otros. En aras de preservar la integridad de los estados financieros, las NIIF establecen el imperativo para que las entidades realicen evaluaciones periódicas destinadas a identificar signos indicativos de depreciación en el valor de los activos.

Cuando se detectan tales indicios, se realiza una prueba de deterioro, cuyo propósito es determinar si el valor en libros de un activo es superior a su valor recuperable. Este último se calcula considerando el mayor valor entre el valor de mercado del activo, menos los costos de venta, y su valor en uso, que se estima mediante el flujo de efectivo futuro esperado.

Si el valor contable supera al valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro. Este ajuste se registra en los estados financieros. Es importante destacar que evaluar el deterioro es un proceso continuo y revisar regularmente los activos es crucial para asegurar una valoración precisa en la compañía.

Capítulo III:

Determinar las alternativas de reconocimiento, medición y clasificación de las criptomonedas en los estados financieros.

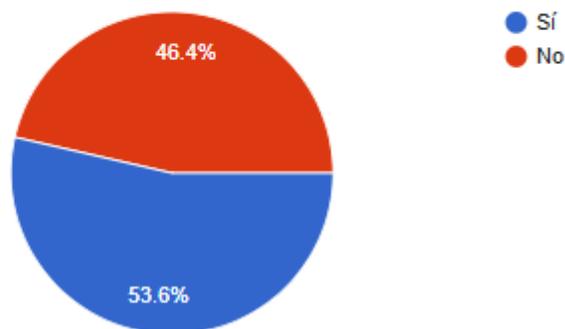
Para establecer la viabilidad de una regulación contable en cuanto a criptomonedas, es menester involucrar activamente las características de este tipo de bienes. Su principal distintivo es la descentralización de las operaciones, lo que genera cierto grado de complejidad al instaurar un marco regulatorio aplicable a nivel mundial. Este tema ha sido motivo de debate y el factor común, entre las opiniones de los profesionales de la contaduría pública, es que el carácter descentralizado de este tipo de monedas sí impide la estandarización contable.

Figura 7.

VII. Sistema descentralizado de criptomonedas vs. estandarización contable.

¿Cree usted que la descentralización de las criptomonedas impide la creación de una regulación en cuanto al reconocimiento contable de éstas?

28 respuestas



Las opiniones de los profesionales que respondieron de forma afirmativa, no distan de lo expresado por Ana Cantillo, docente de la Universidad Tecnológica de Bolívar: “Las criptomonedas operan en redes descentralizadas, lo que significa que no están sujetas al control de

un banco central o entidad gubernamental específica. Esto dificulta la imposición de normas contables uniformes”. Sin embargo, para la consecución del objetivo de esta investigación, se pretende adaptar lo que se conoce de la criptomonedas para proponer una regulación contable y así, presentar una propuesta que brinde seguridad jurídica en su aplicación.

Criptomoneda como activo

De acuerdo con los párrafos 4.3 y 4.4 del Marco Conceptual de las NIIF, un activo es “un recurso económico presente, controlado por la entidad como resultado de eventos pasados. Un recurso económico es un derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos” (IASB, 2018). En este sentido, para categorizar las criptomonedas como un activo, se deben analizar tres aspectos importantes: derecho, potencial para generar beneficios económicos y control, según lo establecido por el Marco Conceptual para la Información Financiera.

Los bienes o derechos son aquellos que se caracterizan por tener potencial de generar beneficios económicos futuros y generan una obligación a una contraparte, por ejemplo: “derecho a recibir efectivo, a recibir bienes o servicios, a intercambiar recursos económicos con otros, y a beneficiarse de una obligación de otra parte de transferir un recurso económico si ocurre un evento futuro incierto específico” (IASB, 2018). Es claro que, actualmente, las criptomonedas han permitido realizar transacciones que se adaptan con el concepto de derecho. Este tipo de moneda pueden ser vendidas por su valor representativo en moneda de curso legal o intercambiadas por otra criptomoneda, otro recurso económico que pueda ser pactado en el momento del intercambio o incluso, por un servicio.

Con respecto al potencial de las criptomonedas para generar beneficios económicos futuros también hay discusión. Las transacciones con criptomonedas generan altos niveles de incertidumbre, multiplicidad de riesgos y especulación, debido a las variaciones del mercado de criptomonedas, lo que hace difícil tener un grado alto de certeza de los posibles beneficios a generar. No obstante, el Marco Conceptual, en el párrafo 4.14, es claro al indicar:

“Para que exista ese potencial, no es necesario que sea seguro, o incluso probable, que el derecho produzca beneficios económicos. Solo es necesario que el derecho ya exista y que, en al menos una circunstancia, produzca para la entidad beneficios económicos que vayan más allá de los que estarían disponibles para todas las demás partes” (IASB, 2018).

De esta manera, se puede afirmar que, si las criptomonedas son bienes o derechos de una empresa, también pueden cumplir con el potencial de generación de beneficios económicos, incluso si la probabilidad es baja. En estas circunstancias, es deber de la empresa evaluar el grado de certidumbre asociado al flujo de beneficios económicos futuros que sea atribuible a esa criptomoneda, así no se afecta la toma de decisiones que surja alrededor de este derecho.

Conforme a lo establecido por el IASB en el Marco Conceptual para la Información Financiera, el control se relaciona con la capacidad que posee una empresa para determinar el uso que se dará sobre un recurso económico o derecho y, en la misma línea, obtener los beneficios económicos derivados de este (2018). Al referirse a criptomonedas, el control se evidencia en la posesión de dicho derecho, que puede ser verificado gracias a la tecnología blockchain. Además, el almacenamiento de estas monedas en la billetera electrónica, garantiza que los rendimientos y las ganancias derivadas de criptomonedas sean de total dominio de la entidad. En este orden de

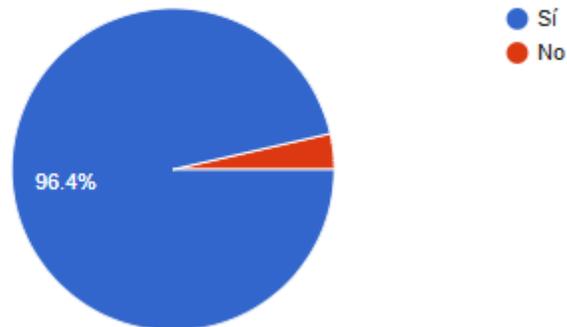
ideas, es posible afirmar que las criptomonedas pueden ser catalogadas como activos y es confirmado por el gremio de contadores públicos consultados:

Figura 8.

VIII. *Percepción de las criptomonedas como activo.*

¿Cree usted que una criptomoneda pueda ser considerada activo?

28 respuestas



Adaptabilidad de las criptomonedas en rubros del activo

Una vez comprobado que las criptomonedas pueden ser consideradas un activo bajo concepto de las Normas Internacionales de Información Financiera, el siguiente paso es determinar si las características de este tipo de moneda se ajustan a uno de los rubros ya existentes. De esta forma, se examinará si las criptomonedas cumplen con los criterios de reconocimiento, así:

Efectivo y equivalente al efectivo

Naturalmente se puede asociar las criptomonedas a la definición más común de efectivo, por lo que se relaciona fácilmente a billetes o monedas, siendo las criptomonedas una clase digital de estas últimas. Sin embargo, contablemente no resulta así de sencillo. La NIC 7 indica que “el

efectivo incluye el efectivo en caja y los depósitos a la vista” (IASB, 2007), estos términos hacen referencia a fondos disponibles para circulación inmediata o depósitos bancarios, y por supuesto, al dinero disponible en cuentas corrientes. Ahora bien, el Banco de la República de Colombia afirma que “la única unidad monetaria y de cuenta que constituye medio de pago de curso legal con poder liberatorio ilimitado, es el peso emitido por el Banco (billetes y monedas)” (Banco de la República, 2018). En este sentido, aunque puedan ser aceptadas como medio de pago e intercambio, las criptomonedas no son consideradas dinero para efectos legales. Además, al no estar emitidas o respaldadas por ninguna autoridad monetaria o banco central, pierden la calidad de efectivo contablemente hablando.

En este orden de ideas, el tenedor de la criptomoneda no tiene billetes o monedas, ni el derecho a tenerlas. La dinámica con este tipo de activo es que el tenedor posee un acceso a la red *blockchain*, con la que tiene la posibilidad de realizar intercambios *peer-to-peer* y almacenar dichas monedas en una billetera digital. Y sí, se puede convertir una criptomoneda en efectivo mediante una *cryptocurrency exchange*⁴, pero no le da al tenedor el derecho a efectivo.

Con respecto a los equivalentes al efectivo, la NIC 7 indica que “son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importaciones determinadas de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor” (IASB, 2007). Las criptomonedas son activos volátiles, por lo que su valor puede cambiar de manera representativa y su conversión a efectivo depende de factores como las fluctuaciones del mercado. En este sentido, tampoco pueden ser consideradas un equivalente al efectivo.

⁴ Plataforma que permite hacer intercambios cripto-cripto o cripto-dinero fiduciario

Activo financiero

Según la NIC 32, “un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.” (IASB, 2011). Puntualizando en los activos financieros, la misma norma los define como: “efectivo; un instrumento de patrimonio de otra entidad; un derecho contractual; un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad”.

Es claro que el factor común en el reconocimiento de una activo financiero, distinto del efectivo, es la realización de un contrato entre las partes, tal como lo menciona la NIIF 9: “Una entidad reconocerá un activo financiero... en su estado de situación financiera cuando, y sólo cuando, la entidad se convierta en parte de las disposiciones contractuales del instrumento” (IASB, 2014). Las criptomonedas, en su dinámica regular, no surgen de una relación contractual, por ende, no otorgan derechos contractuales de recibir otros activos financieros o efectivo.

Inventarios

La NIC 2 define los inventarios como activos:

- “poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación;
- en proceso de producción con vistas a esa venta; o
- en forma de materiales o suministros que serán consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios” (IASB, 2014)

Es posible considerar a las criptomonedas como inventario siempre y cuando cumplan con la definición presentada en la NIC 2. Estas deben ser poseídas para ser vendidas en el curso normal

de la operación, lo que indica que la empresa, en primer lugar, debe tener como objeto social la compra-venta de ese tipo de monedas digitales. Es importante resaltar que la NIC 2, en el párrafo 8, también considera como inventario aquellos bienes que son comprados para su reventa.

Activo intangible

Conforme a la definición proporcionada en la NIC 38, los activos intangibles son activos “identificables de carácter no monetario y sin apariencia física” (IASB, 2004). Para que una criptomoneda pueda ser considerada un intangible, debe cumplir con los tres factores ya mencionados. Inicialmente, este tipo de monedas, al ser digitales, no tienen apariencia física de la misma manera que la moneda de curso legal.

También es posible identificar una criptomoneda, puesto que puede ser separable de la entidad. Este concepto está desarrollado en el párrafo 12 de la NIC 38, donde se menciona que un activo es identificable si:

- “es separable, es decir, es susceptible de ser separado o escindido de la entidad y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un contrato; o
- surge de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.” (IASB, 2004).

Finalmente, el párrafo 8 de esa misma norma, indica que el efectivo como otros activos son de carácter monetario, por lo que se reciben por ellos cantidades fijas y determinadas de dinero.

Por sus características y funcionamiento, las criptomonedas, no pueden dar certeza de las cantidades de dinero que pueda representar en un futuro, de esta manera de válida que son de carácter no monetario.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y el análisis al que se ha llegado, se logró adaptar el modelo conocido del funcionamiento de las criptomonedas en una norma piloto. El objetivo de esta propuesta es ofrecer una solución rápida al vacío legal presentado en el reconocimiento y medición de criptomonedas. Se busca proporcionar una base, principalmente académica, para iniciar estudios que permitan la expedición de una norma desde las autoridades competentes en el área. Así:

NIF 18

ACTIVOS DIGITALES: CRIPTOMONEDAS

Índice

desde el párrafo

NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA 18

ACTIVOS DIGITALES: CRIPTOMONEDAS

Objetivo	1
Alcance	2
Reconocimiento	5
Medición en el momento del reconocimiento	9
Medición posterior al reconocimiento	11
Clasificación	13
Información a revelar	14
Fecha de vigencia	15

La Norma Internacional de Información Financiera 18 Monedas Digitales: Criptomonedas (NIIF 18) está contenida en los párrafos 1 a 16. Todos los párrafos tienen igual valor normativo. Las definiciones de otros términos están contenidas en el Glosario de las Normas Internacionales de Información Financiera. La NIIF 18 debe ser entendida en el contexto de su objetivo y de los Fundamentos de las Conclusiones, del Prólogo a las NIIF y del Marco Conceptual para la Información Financiera. La NIIF 18 Activos Digitales: Criptomonedas, proporciona una base para seleccionar y aplicar las políticas contables en ausencia de guías explícitas.

Objetivo

- 1** El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de las Monedas digitales: Criptomonedas, para proporcionar información útil y veraz, garantizando que la información financiera refleje con precisión la realidad económica de las criptomonedas para que los usuarios de los estados financieros puedan conocer información acerca de la inversión que la entidad tiene en monedas virtuales, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes.

Alcance

- 2** Esta Norma aplica sobre las transacciones realizadas con monedas digitales que sean:
 - a. completamente descentralizadas de la banca internacional y del control de entidades financieras,
 - b. exclusivamente virtuales, y
 - c. operadas bajo tecnología blockchain y registradas en un libro mayor
- 3** Además, esta Norma se aplicará para las criptomonedas que:
 - a. se mantienen con el propósito de negociarlas o venderlas en el curso ordinario de las actividades comerciales.
 - b. se utilicen como medio de intercambio en el curso habitual de sus operaciones comerciales.
- 4** Esta Norma no es de aplicación a los siguientes activos:
 - a. Activos financieros
 - b. Efectivo y sus equivalentes

Reconocimiento

- 5** El reconocimiento de criptomonedas como un activo exige, para la entidad, demostrar que, sí y solo sí se cumplen las siguientes disposiciones:
- a. Se posee total control sobre la moneda en cuestión, esto implica que la entidad posee los activos digitales o cuenta con derechos legales para adquirirlos y venderlos.
 - b. Puede ser medida con fiabilidad.
 - c. Existe potencial de generar beneficios económicos a futuro derivados del mismo.
 - d. La criptomoneda debe ser identificable y distinguible de otros activos (Identificar las criptomonedas como activos digitales que pueden ser comprados, vendidos, almacenados o intercambiados).
- 6** Este requerimiento se aplicará a los costos asociados en la adquisición de la criptomoneda.
- 7** La entidad utilizará su juicio para evaluar el grado de certidumbre asociado al flujo de beneficios económicos futuros que sea atribuible al activo sobre la base de la evidencia disponible en el momento del reconocimiento inicial.
- 8** Las entidades que tengan como actividad comercial principal la compra y venta de criptomonedas, deben reconocerlas como inventario (véanse la NIC 2: INVENTARIOS).

Medición en el momento del reconocimiento

- 9** Una moneda virtual o criptomoneda, que cumpla con las condiciones para ser reconocida como activo, se medirá inicialmente al costo.

- 10** Este costo incluye:
- a. el precio de adquisición de las criptomonedas.
 - b. Cualquier costo directamente atribuible a la adquisición y preparación de las criptomonedas.

Medición posterior al reconocimiento

- 11** Las entidades que tengan como actividad comercial principal la compra y venta de criptomonedas, deben acogerse a los criterios de medición de inventarios (véanse la NIC 2: INVENTARIOS):
- Comparar el costo con el valor neto realizable, valorando las criptomonedas del inventario al menor de ambos importes.
- 12** Las criptomonedas que no cumplen con los criterios para reconocerse como inventario, deben ser medidas a partir de uno de los métodos de medición posterior de activos intangibles (véase la NIC 38: ACTIVOS INTANGIBLES - A partir del párrafo 72):
- Modelo del costo
 - Modelo de revaluación

Clasificación

- 13** La clasificación de las criptomonedas será como activos corrientes o no corrientes de acuerdo con el tiempo en que sean consumidas.

13A Activo corriente

Las criptomonedas serán clasificadas como activos corrientes si son consumidas en un plazo menor a un año.

13B Activo no corriente

Las criptomonedas serán clasificadas como activos no corrientes si son consumidas en un plazo superior a un año.

Información a revelar

- 14** En los estados financieros se revelará la siguiente información:
- a. El modelo de uso o administración por cada grupo de criptomonedas.
 - b. Una descripción de la política contable para la incorporación y valoración de las criptomonedas.
 - c. Una descripción de la base de medición inicial y posterior
 - d. Las operaciones con activos de criptomonedas que poseen ganancias o pérdidas volátiles debido a los cambios en el valor razonable.

Fecha de vigencia

- 15** Una entidad aplicará esta norma para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2025. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esta Norma en un periodo que comience con anterioridad, revelará ese hecho.
- 16** Esta NIIF se aplicará de forma prospectiva a partir del comienzo del periodo anual en que se aplique inicialmente.

Conclusiones

Entendiendo la latente necesidad de tener lineamientos claros con respecto al tratamiento contable de criptoactivos y la ausencia de una normativa vigente, fue relevante la creación de una orientación técnica que se encaminara a suplir esta carencia legislativa. Para lograrlo, llegamos a las siguientes conclusiones:

Las criptomonedas, a pesar de no tener más de dos décadas de vigencia, tienen un sistema complejo y dinámico. Estas se caracterizan, principalmente, por ser exclusivamente virtuales y por ser descentralizadas de las autoridades financieras. Aun así, debido a su estructura criptográfica, son seguras. Su transparencia se debe a que el proceso de minería alimenta constantemente la cadena de bloques que, a su vez, permite la consulta y verificación de las transacciones. Sin embargo, no es posible conocer las partes relacionadas en dicha transacción.

Conforme a lo anterior, no tener la información del titular de las criptomonedas en la cadena de bloques, presenta una vía propensa a actividades criminales y delitos financieros. Igualmente, su descentralización de entidades financieras, impide el respaldo de estas puedan ofrecer para velar y garantizar el derecho de los consumidores.

Gracias a esta información y a lo manifestado en las investigaciones tomadas como antecedentes, se determinó que los rubros de efectivo y equivalentes al efectivo, activos financieros, inventario y activos intangibles son aquellos que presentan mayores similitudes con el funcionamiento más general de los criptoactivos.

De estos, se examinaron los lineamientos ofrecidos en las NIIF, para poder determinar la forma más adecuada de reconocer este tipo de monedas virtuales.

De esta manera fue como se terminó que las criptomonedas:

- a. no son efectivo
- b. no son equivalentes al efectivo
- c. en condiciones normales, no son activos financieros
- d. pueden ser inventario, dependiendo de su papel dentro del giro normal de las operaciones de la entidad
- e. pueden ser llevadas bajo los parámetros de los activos intangibles.

Recomendaciones

La presente investigación se realizó inicialmente con fines académicos, con el objetivo de cumplir con los requisitos establecidos para la obtención del grado como contador público. No obstante, los resultados de este estudio podrían servir como un valioso insumo para ampliar el conocimiento sobre el tema objeto de estudio. De este modo, no solo contribuye al enriquecimiento de la disciplina, sino que abre la posibilidad a futuras investigaciones que profundicen aspectos más específicos y detallados. Esperamos que este análisis sirva como base para la generación de nuevas ideas que permitan avanzar en la comprensión de la temática tratada.

En este sentido, es importante mencionar que se decidió diseñar una propuesta de norma internacional bajo los parámetros de las Normas Internacionales de Información Financiera. Lo anterior debido a que el objetivo de la investigación se encamina a subsanar, desde la academia, la laguna contable referente a la presentación razonable y fiel de la información financiera, siendo las NIIF quienes se encargan de proporcionar un marco general para presentar estados financieros.

Asimismo, es menester señalar que este proyecto se realizó con base en la postura del máximo órgano internacional: el IASB. Es decir, el producto final apunta hacia los parámetros y se rige bajo las limitaciones de dicho organismo.

Referencias

Aparicio, A. (2021). Criptomonedas. Universidad de Valladolid.

Ardila, F. S., & Zapata, W. M. (2021). Evolución e implementación de las criptomonedas en Colombia. Trabajo de grado, Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria.

Banco de la República de Colombia (2018). JDS-CA-23920 Concepto de la Secretaría de la Junta Directiva. <https://www.banrep.gov.co/es/jds-ca-23920>

CINIIF. (2019). Tenencia de Criptomonedas. <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/supporting-implementation/agenda-decisions/2019/es-holdings-of-cryptocurrencies-june-2019.pdf>

Contaduría General de la Nación (2014). Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro público. https://www.dian.gov.co/fiscalizacioncontrol/herramientaconsulta/NIIF/Grupo%205/Marco_Conceptual_Version_2014_01.pdf

Contaduría General de la Nación (2019). Doctrina Contable Pública Compilada 2018. <https://www.contaduria.gov.co/doctrina-contable-publica2>

CTCP (2018). Criptomonedas o monedas virtuales – Concepto 2018-472. <https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=a201b2c9-5807-45b0-aeb6-35cacd43a864>

CTCP, & CTEC. (2023). Gestión Contable de los Criptoactivos en Colombia.

<https://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/orientaciones-tecnicas/dot-20-criptoactivos-final>

De Gregorio, J. (2008). La gran moderación y el riesgo inflacionario: Una mirada desde las economías emergentes. *Estudios Públicos*, 110, 5–20.

<https://doi.org/10.38178/cep.vi110.473>

Editorial Grudemi (2019). Estados financieros. Recuperado de Enciclopedia Económica

[\(https://enciclopediaeconomica.com/estados-financieros/](https://enciclopediaeconomica.com/estados-financieros/)

European Central Bank. (2015). Virtual currency schemes: A further analysis. European Central Bank.

García, J. (2018). Criptomonedas y Aplicación en la economía.

<https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/32886>

Gil, A. (2022). Los países con más propietarios de criptomonedas del mundo. *El Orden Mundial - EOM*. <https://elordenmundial.com/mapas-y-graficos/paises-propietarios-criptomonedas-mundo/>

Grupo de Acción Financiera Internacional -GAFI- (2014). Monedas virtuales: Definiciones clave y los riesgos potenciales de ALA/CFT. <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/translations/guidance/Directrices-para-enfoque-basada-en-riesgo-Monedas-virtuales.pdf>

Hernández Sampieri, R. (2014). Libro Metodología de la Investigación (Sexta edición).

McGraw-Hill.

Herrera Toro, J. P., & Osorio Rave, M. C. (2024). Criptomonedas y su aplicación en Colombia.

Trabajo académico, Universidad Libre, Facultad de Ciencias Económicas,

Administrativas y Contables.

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/24103/MD0414.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8930128.pdf>

IASB. (2001). NIC 1 - Presentación de Estados Financieros.

<https://www.ifrs.org/content/ifrs/home/issued-standards/list-of-standards/ias-1-presentation-of-financial-statements.html/content/dam/ifrs/publications/html-standards/english/2024/required/ias1.html>

IASB. (2003). NIC 2 Inventarios.

<https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%202%20-%20Inventarios.pdf>

IASB. (2004). NIC 38 Activos Intangibles.

<https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%2038%20-%20Activos%20Intangibles.pdf>

IASB. (2007). NIC 7 Estados de Flujos de Efectivo

<https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%207%20-%20Estado%20de%20Flujos%20de%20Efectivo.pdf>

IASB. (2009). Glosario Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades. Londres: IASC Publications Department.

IASB. (2011). NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación. <https://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/ias-32-financial-instruments-presentation.html/content/dam/ifrs/publications/html-standards/spanish/2024/issued/ias32/>

IASB. (2011). NIIF 13 Medición del valor razonable. <https://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/ifrs-13-fair-value-measurement.html/content/dam/ifrs/publications/html-standards/english/2024/issued/ifrs13/#about>

IASB. (2014). NIIF 9 - Instrumentos financieros. <https://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/ifrs-9-financial-instruments.html/content/dam/ifrs/publications/html-standards/english/2024/issued/ifrs9/#about>

IASB. (2015). Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES). <https://www.ifrs.org/issued-standards/ifrs-for-smes/view-ifrs-smes.html/content/dam/ifrs/publications/html-standards/english/2021/required/sme/>

IASB. (2018). Marco Conceptual para la Información Financiera. <https://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/conceptual->

[framework.html/content/dam/ifrs/publications/html-standards/english/2024/issued/cf/](https://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/conceptual-framework.html/content/dam/ifrs/publications/html-standards/english/2024/issued/cf/)

Luciani-Toro, L.R., Castellanos Sánchez, H.A., Hurtado-Briceño, A.J., & Zerpa de Hurtado, S.

(2023). Una aproximación al tratamiento contable de criptomonedas en el marco de las

NIIF. *Innovar*, 33(88). En prensa: <https://doi.org/10.15446/innovar.v33n88.106257>

Moreno, A. y Barceló, I. (2023). Criptomoneda. *Economipedia*.

<https://economipedia.com/definiciones/criptomonedas.html>

Moreno, B., Soto, F., Valencia, N., & Sánchez, A. (2018). *Criptomonedas Como Alternativa de Inversión, Riesgos, Regulación y Posibilidad de Monetización en Colombia*. Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

Nakamoto, S. (2008). Bitcoin: A Peer-to-Peer Electronic Cash System.

<https://bitcoin.org/en/bitcoin-paper>

Narain, A., & Moretti, M. (2022). Regulación de los criptoactivos. *Revista Finanzas &*

Desarrollo: Fondo Monetario Internacional, 59, 18–19.

Ordinas, M. (2017). Las criptomonedas: ¿Oportunidad o burbuja? *BancaMarch: Informe*

Mensual de Estrategia, 2–3.

Superintendencia Financiera de Colombia (2014). Carta Circular 29 de 2014: Riesgos de las operaciones realizadas con “Monedas Virtuales”.

https://www.nuevaleislacion.com/files/susc/cdj/conc/ccirc_sf_29_14.pdf

Taboada Arango, B. (2022). Emisión de monedas digitales desde la banca central.

Torres, J. Manuel. (2019). Criptomonedas: Qué son, cómo utilizarlas y por qué van a cambiar el mundo. Editorial Planeta S.A.

Valencia, R. (2018). Cálculo del costo amortizado. Actualícese. <https://actualicese.com/calculo-del-costo-amortizado/>

Vargas, L. (2024). Así se han comportado las principales criptomonedas a lo largo de 2024.

Forbes Colombia. <https://forbes.co/2024/07/16/criptomonedas/asi-se-han-comportado-las-principales-criptomonedas-a-lo-largo-de-2024>

Zamorano, V. (2018). El mapa mundial de la legalidad de las criptomonedas.

<https://www.blockchainservices.es/uncategorized/el-mapa-mundial-de-la-legalidad-de-las-criptomonedas/>

Zocaró, M. T. (2020). Una aproximación al tratamiento contable de las criptomonedas en Argentina. En XVI Simposio Regional de Investigación Contable y XXVI Encuentro Nacional de Investigadores Universitarios del Área Contable (Modalidad virtual, 3 de diciembre de 2020). ISSN: 2683-6734

7. Anexos

I. Encuesta sobre Exploración al Conocimiento de Criptomonedas.

El objetivo de la aplicación de esta encuesta está basado en la validación de puntos clave de la propuesta inicial de reconocimiento y medición de criptomonedas. Es claro que los docentes, profesionales en la contaduría pública, como conocedores de las normas internacionales, están en capacidad de aclarar dudas y confirmar afirmaciones realizadas en la encuesta.

A continuación, la encuesta aplicada:

Reconocimiento y medición de criptomonedas: Una aproximación al tratamiento contable de monedas digitales en Colombia.

Cláusula de autorización:

De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 1074 de 2015, se informa al titular que los datos consignados en el presente formulario serán incorporados en una base de datos que es responsabilidad del programa de Contaduría Pública de la Universidad del Sinú - Seccional Cartagena, siendo tratados con fines netamente académicos relacionados con la realización de presente proyecto de investigación para optar por el título de contador público.

**Con el diligenciamiento, usted está autorizando el tratamiento de los datos suministrados para uso y desarrollo de la investigación, bajo los términos de protección de datos personales.*



Nombre y apellidos: *

Tu respuesta

Institución de educación superior a la que está vinculado: *

Tu respuesta

Ciudad: *

- Cartagena de Indias
- Barranquilla

Profesión y área de especialización: *

Tu respuesta

Acercamiento a las criptomonedas.

Esta sección tiene como objetivo conocer la aproximación del docente encuestado a las criptomonedas.

¿Tiene usted conocimiento sobre criptoactivos y monedas digitales? *

- Sí
- No



¿Ha realizado transacciones con criptomonedas? *

- Sí
- No

En el ejercicio de su profesión, ¿ha tenido la oportunidad de trabajar con criptomonedas? *

Tu respuesta

En caso que su respuesta a la pregunta anterior fuese afirmativa, ¿de qué forma fueron ingresadas en la contabilidad?

Tu respuesta

En caso que su respuesta a la pregunta anterior fuese negativa, según su criterio profesional, ¿cuál sería la forma más adecuada de contabilizar criptomonedas?

Tu respuesta

¿Tiene conocimientos de los costos que se atribuyen a la adquisición de una criptomoneda? De ser así, cuéntenos cuáles *

Tu respuesta



Realidad contable de los criptoactivos.

Esta sección tiene como objetivo obtener información sobre los conocimientos y opiniones del docente encuestado acerca de la realidad contable de las criptomonedas.

¿Cree usted que la descentralización de las criptomonedas impide la creación de una regulación en cuanto al reconocimiento contable de éstas? *

Descentralización haciendo referencia a que los movimientos realizados con este tipo de moneda no están controlados por instituciones financieras o un gobierno en específico.

- Sí
- No

En caso que su respuesta a la pregunta anterior fuese afirmativa, ¿cuál es su justificación?

Tu respuesta

Según su criterio, ¿Qué tan relevante o conveniente resulta la creación de una propuesta de reconocimiento y medición contable de criptomonedas? *

- Poco relevante 1 2 3 4 5 Muy relevante/conveniente
-

¿Cree usted que una criptomoneda pueda ser considerada activo? *

- Sí
- No



Según su criterio profesional, las criptomonedas pueden/deben ser reconocidas/clasificadas en: *

- Un rubro ya existente del activo.
- Un nuevo rubro. (Necesaria la creación de uno que se adapte a este tipo de bienes digitales?)

Según su criterio, ¿con qué rubro del activo relaciona las criptomonedas? *

- Efectivo
- Equivalente al efectivo
- Activos financieros/inversiones
- Inventarios
- Activos intangibles

Según su criterio profesional, ¿es posible realizar documentos contractuales con criptomonedas siendo estas anónimas? *

El anonimato en las transacciones con criptomonedas se refleja en la identidad de las partes involucradas.

Tu respuesta